LEGISLATURA
CONGRESO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época • Tomo I • 059 G Bis • 04 de junio 2025.

Mesa Directiva

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora
Presidencia
Dip. Juan Carlos Barragán Velez
Vicepresidencia
Dip.Vicente Gómez Núñez
Primera Secretaría
Dip. Belinda Iturbide Díaz
Segunda Secretaría
Dip. Ana Vanessa Caratachea Sánchez
Tercera Secretaría

Junta de Coordinación Política

Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano
Presidencia
Dip.Sandra María Arreola Ruiz
Integrante
Dip. J. Reyes Galindo Pedraza
Integrante
Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado
Integrante
Dip. Marco Polo Aguirre Chávez
Integrante
Dip. Adriana Campos Huirache
Integrante
Dip. Grecia Jennifer Aguilar Mercado
Integrante
Dip. Brissa Ireri Arroyo Martínez
Integrante
Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora
Integrante

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Mtro. Fernando Chagolla Cortés
Secretario de Servicios Parlamentarios
Lic. Homero Merino García
Director General de Servicios de Apoyo Parlamentario

Coordinador de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales
Lic.María Guadalupe González Pérez
Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La Gaceta Parlamentaria es una publicación elaborada por el Departamento de Asuntos Editoriales. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martinez, Alejandro Solorzano Álvarez.

Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo

Septuagésima Sexta Legislatura

Primer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara para archivo definitivo diversas iniciativas que le fueron turnadas dentro del Primer Año Legislativo de la Septuagésima Sexta Legislatura, elaborado por las comisiones de Puntos Constitucionales, y de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana.

Honorable Asamblea

A las Comisión de Puntos Constitucionales; y de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana, de la Septuagésima Sexta Legislatura, dentro del Primer Año Legislativo, le fueron turnadas diversas Iniciativas presentadas en la Septuagésima Cuarta Legislatura y la Septuagésima Quinta Legislatura.

Antecedentes

Con fecha 9 nueve de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, se instalaron formalmente las Comisiones y Comités de esta Septuagésima Sexta Legislatura, de conformidad con el artículo 6° del Reglamento de Comisiones y Comités del Congreso del Estado.

Se llevaron a cabo reuniones de grupo técnico en; por lo cual se procede a emitir el Dictamen correspondiente, bajo las siguientes

Consideraciones

El Congreso del Estado de conformidad a lo establecido en los artículos 44 fracción I y 164 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y artículos 67 y 89 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, resulta competente para conocer y Dictaminar las presentes Iniciativas.

Las propuestas de mérito se encuentran en el supuesto del artículo 243 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, toda vez que, de los documentos que poseen estas Comisiones, se observa que transcurrieron los 90 días que se prevén para emitir el Dictamen de aprobación a discusión, y toda vez que no se solicitó el plazo de prórroga que contempla el mismo artículo, este asunto quedó concluido para su análisis.

En correlación con el artículo 240, de la mencionada ley, a consideración de las y los Integrantes de estas Comisiones, las Iniciativas deben turnarse para su archivo, pues no recayó sobre las mismas acuerdo alguno.

Asimismo, de los artículos 212 y 213 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, se precisa que el Pleno del Congreso deberá de integrar y aprobar su Agenda Legislativa con el objetivo de establecer la planeación y propuestas de los diferentes grupos y representación parlamentaria, esto, con la finalidad de priorizar el trabajo del ejercicio de los tres años legislativos y con ello impactar en las políticas públicas del Estado para el beneficio de las y los michoacanos.

Finalmente, por lo anterior y del análisis realizado de las Iniciativas en comento, estas Comisiones con fundamento en los artículos 61, 64, 67 y 89, fracción III de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar el siguiente

Acuerdo

Único. Se declara para archivo definitivo:

I. Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 20 primer párrafo, 51, 53, 115 primer párrafo, 116 primer párrafo, 117 y se adiciona el artículo 10 BIS a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
II. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.
III. Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan un segundo párrafo al artículo 9º, el artículo 10 Bis, la fracción XXIII-D del artículo 44, un Quinto párrafo y se recorre el subsecuentemente, del artículo 98 de la Constitución Política de los Estados Unidos de Michoacán de Ocampo.
IV. Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante el cual se reforman los artículos 6, 12, 55, 98 primer y cuarto párrafo, 125; y se adiciona el numeral 12 Bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
V. Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el primer párrafo del artículo 8º; se adiciona la fracción XLI y se recorre en su orden la subsecuente del artículo 44; se reforma el artículo 51; se adiciona la fracción XXII y se recorre en su orden la subsecuente del artículo 60; y se adiciona un párrafo quinto al artículo 98, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
VI. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 23 fracción III, y 119 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
VII. Iniciativa con Proyecto Decreto, mediante el

cual, se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo párrafo del artículo 8°, y se recorren en su orden los párrafos subsecuentes; se adiciona un párrafo segundo al artículo 9°, se reforma el artículo 48, se reforman los párrafos primero y cuarto, y se adiciona un párrafo quinto del artículo 98, recorriéndose en su orden los párrafos subsecuentes, se adiciona un cuarto párrafo al artículo 57, y se reforman los párrafos primero, segundo, cuarto y quinto del artículo 98 A, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

VIII. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; se reforman el cuarto párrafo del artículo 18; el segundo párrafo del artículo 19; la fracción XXII al artículo 34; el primer párrafo del artículo 175; el cuarto párrafo del inciso d) de la fracción IV del artículo 189; la fracción II del artículo 192; la fracción V del artículo 218; se adiciona un artículo 174 bis; todos del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

IX. Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual, se modifica la fracción I del artículo 23, se modifica la fracción I del artículo 63, así como la fracción I del artículo 76 y la fracción I del artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Palacio del Poder Legislativo. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 19 diecinueve días del mes de mayo de 2025 dos mil veinticinco.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Emma Rivera Camacho, *Presidenta;* Dip. Eréndira Isauro Hernández, *Integrante;* Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, *Integrante;* Dip. Octavio Ocampo Córdova, *Integrante;* Dip. David Martínez Gowman, *Integrante.*

Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana: Diana Mariel Espinoza Mercado, *Presidenta;* Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano, *Integrante*; Dip. Juan Carlos Barragán Vélez, *Integrante*; Dip. Octavio Ocampo Córdova, *Integrante;* Dip. Víctor Manuel Manríquez González, *Integrante.*

www.congresomich.gob.mx